



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
Nro. 0211-2021-GM/MDM

Majes, 14 de septiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO:

Informe N° 01050-2021/RRHH/MDM de fecha 14 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, conforme a lo establecido por el art. 3° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

Que, para efectos de continuar con el trabajo emprendido por nuestra Municipalidad, se ha considerado realizar la Convocatoria para la contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para cuyo efecto y conforme a lo dispuesto en la norma, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 0013-2020-GM/MDM, se ha reconfirmado la comisión de selección de Personal CAS, sin embargo se requiere realizar una nueva reconfirmación de la referida comisión a fin de continuar con el procedimiento de selección.

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM de fecha 04 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2019-MDM y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** la comisión para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Majes, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES

PRESIDENTE : Abog. Luis Lizandro Salas Astorga  
Gerente Municipal  
PRIMER MIEMBRO : Econ. Pablo Huilfredo Cornejo Hinojosa  
Sub Gerente de Administración Tributaria

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586255 / 586841 / 586784  
RUC: 20496934866



SEGUNDO MIEMBRO : Tec. Orestes Quispe Checmapocco  
Encargado de la Unidad de Recursos Humanos

**SUPLENTES**

PRESIDENTE : Cpc. Christian Edwin Flores Molina  
Sub Gerente de Servicios Comunes  
PRIMER MIEMBRO : Econ. Reynaldo Lorenzo Cáceres Lupaca  
Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización  
SEGUNDO MIEMBRO : Cpc. Víctor Raúl Maldonado acosta  
Sub Gerente de Administración y Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** Resolución de Gerencia Municipal Nro. 00013-2020-GM/MDM, de fecha 14 de enero de 2021, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria.

**ARTICULO CUARTO: EXHORTAR** a los integrantes de la comisión, para que actúen con estricta sujeción a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución al despacho de Alcaldía e integrantes de la comisión para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Lizandro Salas Astorga  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Sub Ger. Asesoría Jurídica  
Unidad de Recursos Humanos  
OCI  
Designados  
Archivo

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784  
RUC: 20496934866